

CAPITULO XXIV.

De los sucesos que pasaron en este gobierno, y del capítulo Provincial que en ese tiempo se celebró.

Como el dicho P. Fr. García Vaca Salazar habia sido siempre hombre de pocas letras y ménos experiencia de gobierno, pues nunca habia tenido oficio alguno en la Provincia en que ejercitarse, comenzó á gobernar con los desaciertos, que traen consigo las pocas experiencias, y la corta capacidad, y por esta, y la falta de aquellas, se hubo de valer de algunos sujetos que por su conocimiento y propias conveniencias se le entrometieron á los consejos para el gobierno,

y le hicieron cometer gravísimos absurdos, de que se siguieron muchos disturbios en la Provincia, pues luego al punto los sujetos primeros de ella no pudiendo tolerar tantos desaciertos como se experimentaban cada dia, se apartaron del comercio y trato de dicho P. Vicario Provincial por que no se entendiese que cooperaban á ellos, y como asimismo se iba acercando el tiempo de la celebracion del capítulo de esta Provincia que habia de ser el año siguiente inmediato de 1639 que se cumplian los cuatro años del dicho R. P. Mtro. Fr. Luis Vaca, fué el dicho Vicario Provincial su hermano con los arbitrios de los dichos consejeros obrando muchos y graves desaciertos, como quitando algunas casas á sujetos beneméritos, y proveyéndolas en los que no lo eran, solo para que fuesen votos en la eleccion futura de Provincial, y asimismo suspendiendo de sus grados á otros para estorbarles que votasen, de que todos protestaron para ante juez y Prelado conveniente, como de hecho se reconoció despues.

Gobernaba entonces este reino de Nueva España como su Virey y capitán general el Excmo. Señor Marqués de Cadereita, y era grande el cariño que tuvo siempre al Mtro. Fr. Luis Vaca por sus relevantes prendas, y que por ellas ha-

bia sido confesor de la Señora Marquesa su mujer y consiguientemente á todas sus dependencias, y como el dicho P. Vicario Provincial Fr. García Vaca era su hermano y su hechura en el oficio, le miraba el dicho Señor Virey con este respeto, y así le amparó y fomentó en todo lo que se ofrecia, así del oficio como de la persona, mediante lo cual el dicho P. Vicario Provincial fué disponiendo las materias del capítulo Provincial futuro, muy á su gusto y dictámen suyo y de sus consejeros, obrando en estas disposiciones sin mirar ni atender á los agravios que se hacian, de que resultaron las nulidades que despues se declararon de dicho capítulo, privando Comendadores y haciendo otros nuevos, á aquellos porque no habian de coperar á su dictámen, y á estos porque habian de ser votos de su gusto, y así obraba con los demás votos que eran legítimos para la celebracion de dicho capítulo futuro.

No era menos el cariño que dicho Señor Virey tenía al P. Mtro. Fr. Francisco Armentia, por que en la verdad sus prendas así naturales como adquiridas, de virtud y letras fueron siempre muy relevantes y que á todas luces resplandecian, y así todas las cosas que se iban disponiendo para el Provincialato futuro no solo las

hacia el dicho P. Vicario Provincial al fin de hacerle Provincial, sino que el dicho Señor Virey las fomentaba y aplaudia para el mismo fin, en cuya conformidad, por Setiembre del año de 1638 despachó sus patentes convocatorias citando á todos los vocales de esta Provincia para que se juntasen en este convento grande de México para el dia 31 de Enero del año siguiente de 1639 á fin de elegir Provincial y cabeza de toda la Provincia, segun estaba en costumbre y disponen nuestras sagradas constituciones, con lo cual corriendo dicha convocatoria quedaron todos los vocales citados para dicho dia.

CAPITULO XXV.

De la celebracion del capítulo en que salió electo, en Provincial de esta Provincia, el Padre Maestro Fr. Francisco de Armentia.

Habiéndose juntado los vocales de esta Provincia, así ausentes como presentes en este convento de México, dia 31 de Enero de dicho año de 1639, segun estaban convocados por la Patente citatoria del P. Fr. García Vaca Salazar, que como vicario Provincial *in capite* que era, se hallaba presidente de dicho capítulo, por no haber entonces Vicario general de las Provincias, y ser decreto de las sagradas constituciones que en caso semejante, y á falta de Presidente nombrado por N. Rmo. P. Mtro. general, pre-

sida en él, el Provincial, ó vicario Provincial *in capite*, que fuere de la Provincia; en cuya conformidad se juntaron dicho dia en el convento de México, y habiendo entrado en la calificacion de votos como se acostumbra, hubo muchos alegatos de los interesados, y resoluciones contra ellos, de que se protestaron varias nulidades al capítulo futuro; y es cierto que hubiera habido gravísimos disturbios y muchos escándalos, si no huvieran asistido á las funciones de todo el capítulo por orden del dicho Señor Virey marqués de Cadereita en nonbre de su Magestad, el Señor oidor de esta real audiencia Don Juan Alvarez Serrano y su fiscal Dr. Andrés Gómez de Mora, que en casos semejantes suelen asistir á los capítulos religiosos, para la paz y quietud que se pretende en su celebracion.

De esta suerte entraron al dia siguiente, 1.^o de Febrero y procediendo á votar se hallaron algunos votos más de los vocales, y se procedió 2.^o vez; y sucedió lo mismo, hasta que 3.^o vez se votó y aunque se hallaron algunas cédulas que decian N. P. San Pedro Nolasco, y otras Nuestro Padre San Ramon y otras que extraviaron el sufragio en varios sujetos, se reguló la mayor parte de votos en el P. Mtro. Fr. Francisco de Armentia con que se declaró la

eleccion por su Paternidad M. R. en Provincial de esta Provincia quedando para pedir á N. Rmo. Padre Ministro general la confirmacion de dicho capítulo, por no haber en el dicho Padre vicario Provincial que lo presidió autoridad para confirmarlo, como asimismo se protestaron varias nulidades, pero sin embargo quedó en esta forma toda la eleccion y el dicho P. Mtro. Fr. Francisco de Armentia gobernando la Provincia como tal Provincial, sin que en lo de adelante hubiese disturbio alguno entre los religiosos, porque con las protestas hechas pasaron esperando el remedio para todo, de la cabeza su prema de la religion, á quien se informó de lo sucedido, así en las disposiciones antecedentes, como en la celebracion de dicho capítulo, protestas y nulidades que en ella se cometieron como tambien por parte del dicho P. Provincial electo, pidiendo á su Rma. la confirmacion de su eleccion.

En todo cuanto se ofreció de buen gobierno de la Provincia fué obrando el dicho R. Mtro. Fr. Francisco de Armentia, con celo santo, con prudencia y discrecion, porque es cierto que el sujeto tenia grandes y relevantes prendas, así naturales como adquiridas en virtud, letras y religion, que se esmaltaba con la nobleza ilustre

en sangre de sus progenitores, sin que en él se perdiese éste noble origen, ántes sí lo sublimaba con sus procedimientos en la religion y en la ciencia, por cuya razon siempre era muy merecedor del puesto de Provincial, si para ello se hubiesen dispuesto los medios lícitos segun las sagradas constituciones: pero como no fué así, sino ántes contrarios obrando en su disposicion muchas y notables nulidades que no solo fueron en agravio manifesto de los sujetos de la Provincia, sino en perjuicio de la misma eleccion, siempre que reclamasen los agraviados, habia de declararse la nulidad de dicho capítulo, mayormente cuando su confirmacion dependía de N. Rmo. P. Ministro general ante quien se pidió y ante quien se habian presentado las nulidades contrarias y los agravios reclamados de los sujetos, como se verá en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXVI.

De la venida del Rdo. Padre Maestro Fr. Diego de Velasco por Vicario general de estas Provincias, y declaraciones que hizo de la nulidad del capítulo Provincial próximo pasado.

Habiase celebrado el capítulo general en la ciudad de Murcia á 10 dias del mes de Mayo de 1636 años, en que salió electo general en toda la religion N. Rmo. P. Mtro. Fr. Dalmacio Sierra y vino la noticia de ello á esta Provincia por Diciembre de 1637 años, á manos del Rdo. P. Provincial, y se dió la obediencia á su Rma. luego que se supo, y se publicaron en la Provincia las actas y ordenaciones de dicho capítulo general que al instante se obedecieron, y llega-

do el tiempo de nombrar dicho N. Rmo. general los vicarios generales de Indias, como se acostumbraba, nombró por Vicario General de estas Provincias de Nueva España al R. P. Mtro. Fr. Diego de Velasco (1), hijo de la santa Provincia de Castilla, y que antes habia ido á los reinos del Perú donde habia sido Provincial de la Provincia del Cuzco, y despues pasando á su Provincia de Castilla fué nombrado por Redentor de dicha su Provincia, y volviéndose á ella con una muy copiosa Redencion fué electo Vicario General de estas dichas Provincias con patente de dicho N. Rmo. P. Ministro general, pasada por el real Consejo de las Indias cuya fecha fué en 12 de Abril de 1639 años y se presentó en este convento dicho R. P. Vicario General, en 19 de Abril del año de 1640 donde lo recibieron y dieron la bendicion como actual Vicario general nombrado por la cabeza suprema de la religion.

Luego que dicho Padre Vicario general fué

1 Nació en Madrid, hijo de Luis y Luisa Fajardo y Chacon: se bautizó el 6 de Agosto de 1584. Profesó en Madrid en 1600, fué al Perú y en 1618 electo Provincial. Concluido su provincialato volvió á España y despues fué enviado á Roma como procurador general de Castilla y Aragón, y en 1632 de toda la orden. Fué Redentor al año siguiente en Africa. Murió en Madrid el 25 de Julio de 1643. (Extracto del P. Gari en su Biblioteca Mercedaria.)

reconociendo las materias y enterándose de las cosas del capítulo Provincial próximo pasado, juntando á estas las noticias que traía de España y las órdenes superiores de N. Rmo. General, llegado el mes de Setiembre de dicho año y habiendo pedido el R. P. Mtro. Fr. Francisco de Armentia la confirmacion de su Provincialato, fué dicho R. P. Vicario General reconociendo el dicho capítulo celebrado por Febrero del año antecedente 1639, y juntamente las protestas hechas en él, y oyendo las querellas de los agraviados, y juntándolo todo, denegó la confirmacion de dicho capítulo, y lo declaro por nulo, con especial comision que para ello traía de N. Rmo. P. Ministro general de toda la religion, y luego por 22 de Setiembre del año 1640, juntando dicho R. P. Vicario General toda la comunidad de este convento grande de México en el coro de él, declaró en todo la nulidad de dicho capítulo despojando á todos los officios que en él habian tenido, y nombrando por vicario Provincial *in capite* de la Provincia al R. P. Mtro. Fr. Juan de Arriaga, Padre de dicha Provincia y sujeto de relevantes prendas así de su nacimiento, como de lo adquirido en sus estudios, como se verá despues refiriendo su vida y muerte; y despues se procedió á nombrar

Definidores de Provincia y de capítulo general, y con consulta de ellos, se eligieron Comendadores para el gobierno de los conventos, procurando que fuese de lo mejor de la Provincia y que esta quedase asentada en paz y quietud de las conciencias de los religiosos.

Y por que no quede en blanco la nueva reforma que en esta ocasion hizo la religion en esta Provincia de las indias, será preciso referirla en este capítulo. Y fué que habiendo llegado á los oidos del supremo consejo de las Indias los excesos con que obraban algunos Padres vicarios generales que pasaban de los reinos de España al gobierno de estas Provincias de ambos reinos de las Indias; deseo su Magestad en su real consejo, atajar los disturbios é inquietudes que se originaban de algunas violencias que se obraban, y para ello intentaba el dicho Consejo para el remedio que se necesitaba impedir el paso de dichos Padres al dicho gobierno de las Provincias de Indias, y como esta determinacion llegase á oidos de la religion, procuró entonces N. Rmo. P. General de toda ella, que no se innovase en este punto, y trató de visitar á los Señores del consejo, y suavizar la materia con informes ajustados, y ofreciendo el remedio en todo lo que se excediese, y deseando el real

consejo, el que sin escándalo, se aplicasen los medios convenientes para que sin perjuicio de la religion en su estilo de constitucion, en el nombramiento de dichos Padres vicarios generales, se consiguiese el alivio de las Provincias que se quejaban, y el consuelo de sus religiosos, que como vasallos de su Magestad, buscaban en su señor natural, su real proteccion y amparo; hizo con la religion una convencion y concordia, que así se llamó desde entonces la cédula de concordia, y entre ambos tribunales se determinó, que para que dichos Padres vicarios generales continuasen en pasar á gobernar dichas Provincias, fuese con tales condiciones, que hasta hoy se insertan en las Patentes que se les dan y así aprueba el real consejo los nombramientos que hacen N. N. R. R. P. P. Ministros Generales en los sujetos que se envian á los gobiernos de las Indias; y asimismo se determinó en dicha concordia que se les determinase el tiempo de su gobierno, que fuese por cinco años, aunque es verdad que por las contingencias que suele haber en detenerse las flotas que vienen de los reinos de España, á estos de las Indias, suelen pasar los gobiernos los cinco años, como tambien suelen no cumplirse, y por eso tiene declarado nuestra sagrada constitucion

cion que dichos R. R. P. P. Vicarios Generales gobiernen *usque ad succesorem* por evitar algunos disturbios que se podian ofrecer, así en venir los sucesores antes de cumplirse los cinco años del antecesor, como en dilatarse en venir, cumplidos los cinco años.

ESTADO PRIMERO

FIN DEL TERCER ESTADO Y TOMO 1.º

CAP. I. En que se trata de la vanguardia de España del V. Padre Fr. Bartolomé de Olmedo, Religioso de N. Sra. Señora del Santísimo Sacramento de la Santa Provincia de Castilla. Noticias conluzas sacadas por veridicas noticias que se fabrica. — Algunos puntos de materia de historia se han de ajustar á la verdad. Los apasionados no oportuna acciones gloriosas en otros, sino en lo suyo. Francisco Lopez de Gamarra, cronista de la conquista de Nueva España. — Eran las del Castilleo escuadrado. — La verdad es en historia por tan quieto.